



## ORDEN

Por Orden de 5 de mayo de 2020 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la situación de hecho creada por la COVID-19 y las medidas de restricción a la movilidad adoptadas por la Administración como consecuencia de la crisis sanitaria, han causado unas pérdidas económicas en los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia.

Como medida extraordinaria se articula una nueva línea de subvenciones para los concesionarios de estos servicios destinada a compensar el impacto económico que el COVID-19 ha producido en las concesiones en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 21 de junio de 2020.

Esta subvención se concreta en el proyecto 47659 "A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR. COMPENSACIÓN PÉRDIDAS COVID-19", incluido en el programa 513A "Transportes"

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

## DISPONGO

Aprobar la integración de la línea de subvención 47659 "A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR. COMPENSACIÓN PÉRDIDAS COVID-19" en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2020, línea de subvención cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gastos 513A "Transportes" en la Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 (B.O.R.M. nº. 95 de 25/04/2020), y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS  
José Ramón Díez de Revenga Albacete  
(Documento firmado electrónicamente al margen)





## ANEXO I

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN:</b> "A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR. COMPENSACIÓN PÉRDIDAS COVID-19"		
<b>Servicio</b>	1404 DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL	
<b>Programa Presupuestario</b>	513A TRANSPORTES	
<b>Proyecto</b>	47659 ""A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR. COMPENSACIÓN PÉRDIDAS COVID-19""	
<b>Objetivo presupuestario</b>	04: MEJORA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DE TRANSPORTES	
<b>Objetivo y efectos</b>	Medida extraordinaria destinada a compensar a los concesionarios de los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia, las pérdidas económicas ocasionadas por las medidas de restricción a la movilidad adoptadas por la Administración como consecuencia de la situación de hecho provocada por el COVID-19, durante el periodo comprendido entre el 14 de marzo de 2021 y el 21 de junio de 2020.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. Beneficiarios: Subvención en régimen de concesión directa dirigida al sector del transporte terrestre de viajeros por carretera.	
<b>Plazo de consecución</b>	2020	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 1.795.754,56 euros Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.477.60	
<b>Fuentes financiación</b>	CARM	
<b>Plan de acción</b>	Subvención otorgada mediante procedimiento de concesión directa a los concesionarios de los servicios de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de uso general de la Región de Murcia El instrumento a través del cual se canalice la subvención establecerá el procedimiento de concesión que le resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.	
<b>Asignación Indicadores</b>	Número	Absoluto
	Descripción	Beneficiarios
	Unidad de medida	Número de beneficiarios
	Previsión indicador (uds)	15
<b>Seguimiento y evaluación</b>	Justificación de la subvención concedida, mediante certificado expedido y firmado por la autoridad competente, acreditándose el gasto realizado mediante la presentación de relación justificativa del mismo.	

30/12/2020 08:45:14

DIEZ DE REVENGA, ALBALETE, JOSE RAMON

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-fef988f8-4a72-94a6-9d36-0050569b34e7

